

2º.- Recordar a la misma Oficina que no obstante haber sido tomada dicha disposición el 16 de Julio quedo ha re-metido hasta la fecha una sola re-mina. -

Comuníquese y vuelva. -

Fdo. - Alf. Canari - J. A. Córdoba. -

6162 4º/1928. Buenos Aires, Julio 13 de 1928. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º.- Establecer que las vacantes produ-cidas en los grados tercero, cuarto, quin-to y sexto de las escuelas de varones, de-berán ser llamadas por maestros, y que, vi por turno, vi por pase o per-muta podrán designarse maestras para ocuparlas. -

2º.- Recomendar a los C. C. E. E. que, a me-dida que se produzcan vacantes en las escuelas de niñas, propongan pa-ra ocuparlas el traslado de las maes-tras que, en las escuelas de varones tienen a su cargo grados de 3º a 6º. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resolu-ciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y Archívese. -

Fdo. - Alf. Canari. - J. A. Córdoba. -